



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con los certificados emitidos por el área de Registro y Control Académico, y las verificaciones realizadas por esta Secretaría General, los aspirantes a representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, **APROBADOS** a partir de las calidades determinadas por el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, Artículo 13, y citadas en la Resolución No. 227 del 12 de mayo de 2023, son:

*“... **CALIDADES DE CANDIDATO AL CONSEJO DIRECTIVO.** El Estudiante que se postule al Consejo Directivo, deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: **a)** ser un estudiante regular de un programa de educación superior que ofrezca la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; **b)** no haber tenido sanciones disciplinarias; **c)** no tener ninguna otra representación de los estudiantes en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a la elección, y será elegido por los estudiantes con matrícula vigente en educación superior, mediante votación electrónica secreta para un período de dos (2) años. Esta representación es incompatible con cualquier participación en otros Consejos de la Institución.*”

Nombre	CALIDADES			
	literal a)	literal b)	literal c)	
JULIAN ESTEBAN GONZALEZ ZUÑIGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	APROBADO
JULIAN DAVID VERA OSORIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	APROBADO
DIEGO ANDRES FERNANDEZ PEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	APROBADO

Asimismo, obran como parte integral de esta Certificación, los Certificados expedidos por el área de Registro y Control Académico.


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Secretario General

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Anexos: 3 Certificados de Registro y Control Académico.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
SEGÚN RESOLUCIÓN 7772 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2006
NIT 860.523.694-6**

CERTIFICA

Que **JULIAN ESTEBAN GONZALEZ ZUÑIGA**, identificado (a) con **CC No. 1015478431** se encuentra matriculado (a) asistiendo a clases en jornada **TARDE de 2:00 PM A 6:00 PM.**, de lunes a viernes y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m., para cursar las asignaturas de 1 semestre del programa de **TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL**, con Registro Calificado Otorgado el **27 de DICIEMBRE de 2019** y Código SNIES .: **103232**.

El semestre académico 2023-1 está comprendido entre el 1 de febrero de 2023 hasta el 10 de junio de 2023.

El programa tiene una duración de **5** semestres, con una intensidad horaria de (25) veinticinco horas semanales.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en los términos del artículo 16 de la ley 30 de 1992; por resolución 7772 de 2006 emanada del Ministerio de Educación Nacional tiene carácter de escuela Tecnológica equivalente a Institución Universitaria según artículo 18 de la Ley 30 de 1992, y ofrece programas profesionales por ciclos propedéuticos: Técnico Profesional cinco (5) semestres, Tecnología dos (2) semestres más, Ingeniería cuatro (4) semestres más para un total de once (11) semestres.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a 29 de mayo de 2023.


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO
Secretario General



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
SEGÚN RESOLUCIÓN 7772 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2006
NIT 860.523.694-6**

CERTIFICA

Que **JULIAN DAVID VERA OSORIO**, identificado (a) con **TI No. 1000857147** se encuentra matriculado (a) asistiendo a clases en jornada **NOCHE de 6:00 PM A 10:00 PM.**, de lunes a viernes, para cursar las asignaturas de **3 semestre** del programa de **TECNICO PROFESIONAL EN COMPUTACION**, con Registro Calificado Otorgado el **6 de JULIO de 2018** y Código SNIES .: **101514**.

El semestre académico 2023-1 está comprendido entre el 1 de febrero de 2023 hasta el 10 de junio de 2023.

El programa tiene una duración de **5 semestres**, con una intensidad horaria de (25) veinticinco horas semanales.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en los términos del artículo 16 de la ley 30 de 1992; por resolución 7772 de 2006 emanada del Ministerio de Educación Nacional tiene carácter de escuela Tecnológica equivalente a Institución Universitaria según artículo 18 de la Ley 30 de 1992, y ofrece programas profesionales por ciclos propedéuticos: Técnico Profesional cinco (5) semestres, Tecnología dos (2) semestres más, Ingeniería cuatro (4) semestres más para un total de once (11) semestres.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a 29 de mayo de 2023.


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO
Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
SEGÚN RESOLUCIÓN 7772 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2006
NIT 860.523.694-6**

CERTIFICA

Que **DIEGO ANDRES FERNANDEZ PEÑA**, identificado (a) con **CC No. 1016031379** se encuentra matriculado (a) asistiendo a clases en jornada **TARDE de 2:00 PM A 6:00 PM.**, de lunes a viernes y sábado de 10:00 a.m. a 12:00 m., para cursar las asignaturas de **6 semestre** del programa de **TECNOLOGIA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL**, con Registro Calificado Otorgado el **14 de ABRIL de 2014** y Código SNIES .: **103233**.

El semestre académico 2023-1 está comprendido entre el 1 de febrero de 2023 hasta el 10 de junio de 2023.

El programa tiene una duración de **7 semestres**, con una intensidad horaria de (25) veinticinco horas semanales.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en los términos del artículo 16 de la ley 30 de 1992; por resolución 7772 de 2006 emanada del Ministerio de Educación Nacional tiene carácter de escuela Tecnológica equivalente a Institución Universitaria según artículo 18 de la Ley 30 de 1992, y ofrece programas profesionales por ciclos propedéuticos: Técnico Profesional cinco (5) semestres, Tecnología dos (2) semestres más, Ingeniería cuatro (4) semestres más para un total de once (11) semestres.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a 29 de mayo de 2023.


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO
Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---